

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 12 de agosto de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA DE LOS II PREMIOS “EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA”

El equipo técnico de Igualdad ha programado llevar a cabo los II premios “Empresarias de la provincia de Almería” en reconocimiento al trabajo y trayectoria de las mujeres del medio rural y fomentar, de esta manera, el desarrollo de proyectos empresariales impulsados y dirigidos por mujeres en la provincia de Almería.

Los premios “Empresarias de la provincia de Almería” tienen como fin estimular y apoyar proyectos empresariales de mujeres que contribuyan al desarrollo económico de municipios menores a 10.000 habitantes, así como a la promoción del medio rural almeriense.

Las modalidades de premios que se conceden son dos. El premio “Tradición y desarrollo rural” y el premio “Innovación y emprendimiento en el medio rural”.

El premio a la “Tradición y desarrollo rural” pretende reconocer la trayectoria personal y laboral de mujeres rurales en la provincia, su esfuerzo y dedicación ligado a actividades económicas de aprovechamiento de recursos locales y aspectos tradicionales de su municipio.

El premio a la “Innovación y emprendimiento en el medio rural” pretende incentivar a mujeres que hayan emprendido de forma original, creativa e innovadora, en cualquier sector de las actividades económicas, dentro del medio rural, de forma que se promueva el emprendimiento femenino y la generación de empleo, contribuyendo a eliminar la brecha de género.

El presupuesto para los premios de este año serán seis mil (6.000) euros. Tres mil (3.000) euros para cada uno de ellos.

La convocatoria de estos premios encaja con “Líneas de actuación y objetivos” que, en materia de Igualdad, la Diputación lleva a cabo en la provincia de Almería en virtud del Decreto del Presidente núm. 190/2025 fechado el 4 de febrero. Igualmente, su realización es conforme a lo dispuesto, sobre la promoción empresarial de las mujeres, en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Convocar los II Premios “Empresarias de la provincia de Almería” y aprobar las correspondientes bases y anexos que regirán para los mismos, así como el extracto de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	y2V0+BwGBEnjiT/dwIa0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/08/2026 11:32:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y2V0+BwGBEnjiT/dwIa0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(Url verificación bases y Anexos:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rDQuQ2YZmPjkmNAWly7Glw==>)

(Url verificación extracto:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3jDWgPdrUbxGJFC7I00Vw==>)

2º) Autorizar el gasto total de seis mil euros (6.000€), con cargo a la aplicación 4100 433 48903 (Premio empresarias de la provincia de Almería), conforme al siguiente desglose:

- Tres mil (3.000) euros para el premio: “Tradición y desarrollo rural”.
- Tres mil (3.000) euros para el premio: “Innovación y emprendimiento en el medio rural”.

3º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) esta convocatoria y la información requerida. La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Asimismo, las bases y anexos se publicarán en el tablón de anuncios de Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=HdCxSk45k3pJqRt32xIFw==> con sello electrónico en fecha 24/08/2026 - 12:03:15. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	y2V0+BwGBEnjiT/dwIa0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/08/2026 11:32:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y2V0+BwGBEnjiT/dwIa0A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

